

**6742** *ORDEN de 27 de febrero de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo número 887/1991, promovido por doña Luisa de los Mozos Bercianos.*

En recurso contencioso-administrativo número 887/1991 promovido por doña Luisa de los Mozos Bercianos, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Sociales, de 7 de mayo de 1991, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra resolución del proceso selectivo para cubrir plazas de personal de nuevo ingreso en el INSERSO, O.E.P. 89, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, con fecha 10 de octubre de 1994, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 27 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 17 de marzo de 1994), el Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

## BANCO DE ESPAÑA

**6743** *RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 15 de marzo de 1995, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	128,736	128,994
1 ECU .....	167,061	167,395
1 marco alemán .....	91,238	91,420
1 franco francés .....	25,693	25,745
1 libra esterlina .....	204,394	204,804
100 liras italianas .....	7,602	7,618
100 francos belgas y luxemburgueses .....	442,202	443,088
1 florín holandés .....	81,319	81,481
1 corona danesa .....	22,721	22,767
1 libra irlandesa .....	203,454	203,862
100 escudos portugueses .....	86,545	86,719
100 dracmas griegas .....	56,163	56,275
1 dólar canadiense .....	91,173	91,355
1 franco suizo .....	109,703	109,923
100 yenes japoneses .....	142,454	142,740
1 corona sueca .....	17,734	17,770
1 corona noruega .....	20,454	20,494
1 marco finlandés .....	29,332	29,390
1 chelín austriaco .....	12,963	12,989
1 dólar australiano .....	96,037	96,229
1 dólar neozelandés .....	83,640	83,808

Madrid, 15 de marzo de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## ADMINISTRACION LOCAL

**6744** *RESOLUCION de 15 de febrero de 1995, del Consejo Insular de Mallorca (Baleares), por la que se hace pública la aprobación de la bandera del municipio de Santa Eugenia.*

El Consejo Insular de Mallorca, mediante acuerdo plenario de fecha 6 de febrero de 1995, y ejerciendo una competencia propia en virtud de la Ley Autonómica 8/1993, de 1 de diciembre, ha acordado:

«Primero.—Aprobar el expediente de adopción de bandera municipal, tramitado por el Ayuntamiento de Santa Eugenia, de conformidad al diseño acordado por el Ayuntamiento y queda de la siguiente manera:

«Cuatro barras rojas horizontales sobre fondo amarillo y con el escudo de Santa Eugenia en el centro.»

Segundo.—Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Santa Eugenia.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 7/1988, de 11 de febrero, de la Consejería Adjunta a la Presidencia.

Palma, 15 de febrero de 1995.—El Presidente.

## UNIVERSIDADES

**6745** *RESOLUCION de 24 de febrero de 1995, de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el recurso contencioso-administrativo, promovido por doña María Luisa Calzada Martínez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia, con fecha 11 de junio de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 1288/1993, en el que son partes, como demandante doña María Luisa Calzada Martínez, y como demandada, la Universidad de Valladolid.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Rector de la Universidad de Valladolid de 22 de enero de 1993, desestimando la solicitud de percepción de retribuciones de los años 1987, 1988 y 1989 y contra la desestimación presunta del recurso de reposición.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: La estimación del recurso interpuesto por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de doña María Luisa Calzada Martínez y, en consecuencia, declaramos la nulidad de las resoluciones impugnadas, por ser contrarias al ordenamiento jurídico; así como el derecho del actor a percibir los haberes e intereses legales según los términos del párrafo final del fundamento jurídico VI, sin expresa condena en costas procesales.

Contra esta resolución no cabe recurso ordinario alguno.

A su tiempo devuélvase el expediente al órgano de procedencia con certificación de esta sentencia, de la que se unirá otra a los autos originales.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Rectorado de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo y el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Valladolid, 24 de febrero de 1995.—El Rector, Francisco Javier Alvarez Guisasaola.